



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/ 174

2011/01/417

AL/EA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 17 MAR 2011

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado y del Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Pablo Genta Buzzetti, el día 10 de marzo de 2011.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho traslado tiene por objeto mantener una reunión de Trabajo en la Embajada de Uruguay en Buenos Aires.-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en los Decretos 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

2011/03/02/0174

1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el día 10 de marzo de 2011 del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dn. Enrique Pintado, C.I. N° 1.593.331-1 y del Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Pablo Genta Buzzetti, C.I. N° 1.495.603-7, a efectos de mantener una Reunión de Trabajo en la Embajada de Uruguay en la mencionada ciudad.-----

2º.- El viático diario correspondiente a cada uno de los integrantes de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 1 (un) día y el mismo asciende a la suma total de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses) por persona. Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Artículo 6º del Decreto N° 90/002 del 14 de marzo de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 301 (trescientos un dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas para el trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo.-----

4º.- Establécese que los pasajes del Sr. Subsecretario Ing. Pablo Genta, corresponden a una reunión que no se realizó y a los que PLUNA accedió a cambiarles el destino para poder ser utilizados en la presente reunión.-----

5º.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

precedentemente se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1.-----

6°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

7°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

